



CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	451088
EXP. N°	316094

**ACUERDO REGIONAL N° 194-2013-GRJ/CR.**

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 02 días del mes de julio de 2013, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

**CONSIDERANDO:**

Que, el literal k) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescribe que es atribución del Consejo Regional fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 089-2013-GRJ/CR, de 09 de abril de 2013, modificado con Acuerdo Regional N° 162-2013-GRJ/CR, de 04 de junio de 2013, se conforma la Comisión Investigadora sobre el supuesto comportamiento impropio de la Directora Regional de Asesoría Jurídica Abog. Mercedes Irene Carrión Romero en las Sesiones de las Comisiones del Consejo Regional, la cual está integrada por los Consejeros Regionales: Silvia Castillo Vargas – Presidente; Saúl Arcos Galván – Vicepresidente; y, Delio Gaspar Quispe - Miembro;

Que, la Presidenta de la Comisión, realiza un pedido verbal para que se debata el Reporte N° 191-2013-GRJ/ORAF, de la Directora Regional de Asesoría Jurídica, con el que justifica su renuencia a la convocatoria Comisión Investigadora, indicando que no se ha cumplido con las formalidades, lo que resalta es el nombre erróneo y corregido que se consigno en una citación de la "Comisión Investigadora sobre el comportamiento impropio de la Directora Regional de Asesoría Jurídica en las Sesiones de Comisión del Consejo Regional", con este argumento señala que se le ha hecho un juicio anticipado, porque se ha actuado de policía, fiscal y juez, por lo que no quiere asistir a las citaciones, además que es el mismo documento que en su momento le respondió a la ex Presidenta de la Comisión Consejera Edith Huari Contreras; el Consejero Ginés Barrios Alderete, menciona, que la señora funcionaria se niegue a asistir a las comisiones constituye en falta grave, con la consecuente sanción administrativa que debe recaer sobre ella, porque no se puede permitir que asuma una actitud insolente, irrespetuosa y desafiante, ante una autoridad del Gobierno Regional; la Consejera Edith Huari Contreras, propone que la Comisión emita el informe final considerando la renuencia de la Directora Regional de Asesoría Jurídica, a fin de recomendar al Ejecutivo lo pertinente; la Secretaria Ejecutiva del Consejo Regional, manifiesta que en todo el documento dice supuesto comportamiento, salvo en uno que fue corregido;

Que, el artículo 140° del Reglamento Interno del Consejo Regional establece que, las Comisiones Investigadoras son aquellas que el Consejo Regional determina circunstancialmente como consecuencias de denuncias, quejas y/o presunción de irregularidades que se presenten en el desempeño de la función pública por parte de los Gerentes, Funcionarios o empleados del Gobierno Regional; su función es temporal y culmina cuando presenta informes y se adoptan las medidas correspondientes; en su artículo 141° dispone que, los funcionarios, servidores y/o ciudadanos que la Comisión considere conveniente, están obligados a comparecer ante la Comisión para el esclarecimiento y proporción de datos que faciliten la investigación; y, en su artículo 143° dispone que estas deben emitir informe en el plazo señalado por el Consejo Regional, que lo debatirá y aprobará o desaprobará. Una vez aprobado, el Dictamen o Informe deberá ser elevado al Despacho de la Presidencia Regional para las acciones correspondientes;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

El Consejo Regional con el voto **UNÁNIME** de sus miembros:

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.- RECOMENDAR** a la Comisión Investigadora sobre el presunto comportamiento impropio de la Directora Regional de Asesoría Jurídica en las Sesiones de Comisión del Consejo Regional, eleve el Informe Final al Consejo Regional.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Comuníquese a Usted para su conocimiento y fines pertinentes.  
Huancayo,

Abog. Ana M. Córdova Capucho  
SECRETARIA EJECUTIVA